



Acuerdo No. RG/007/2024

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo para el Año Sabático.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 6 (seis) días de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General y el maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica; 93, 95 fracciones I, III, V, XI y XII y 100 del Estatuto General ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

Justificación

- I. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Tradición y Cambio" con base en los propósitos sustantivos "Docencia e innovación académica" e "Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento", se busca articular la aplicación de modelos innovadores de enseñanza-aprendizaje que promuevan la perspectiva global e incorporen valores y principios de multiculturalidad. Asimismo, busca activamente diversificar y ampliar la investigación básica y aplicada con impacto social a través de la transferencia tecnológica y de conocimiento enfocada a la atención de los problemas del desarrollo local, regional, nacional y mundial.
- II. Que la Universidad de Guadalajara debe intensificar el intercambio de acciones de docencia e investigación con otras instituciones y centros de educación superior a nivel nacional e internacional.
- III. Que el año sabático permite fortalecer los cuerpos académicos y las redes temáticas de generación de conocimiento con el fin de articular, intercambiar y potenciar sus capacidades y recursos entre instituciones de educación superior nacionales e internacionales.
- IV. Que el año sabático se otorga al personal académico de carrera de tiempo completo, conforme a lo establecido en los artículos 38, 40 y 42 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, con la exclusiva finalidad de lograr la superación académica, entendida ésta como el espacio de crecimiento profesional a través de la movilidad para el perfeccionamiento docente mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) enriqueciendo los programas educativos a cargo de su tiempo completo; para diseño de programas educativos de posgrado con doble titulación con Instituciones de Educación Superior extranjeras; para la generación de conocimiento con pares académicos nacionales e internacionales acorde a las líneas de investigación establecidas en el cuerpo





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

académico respectivo, teniendo como resultado un reporte publicado o aceptado para su publicación.

- V. Este programa tiene como objetivo mejorar las condiciones económicas de los académicos que están gozando del beneficio del año sabático, con el fin de apoyar el cumplimiento del programa de actividades a desarrollar en una institución de educación superior fuera del Estado de Jalisco, preferentemente en el extranjero.

Con base en lo anterior y con fundamento en la normatividad vigente se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los **Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo para el Año Sabático.**

Segundo. Objetivo.

Mejorar las condiciones económicas de los académicos que se encuentren gozando del beneficio del Año Sabático con el fin de apoyar el cumplimiento del programa de actividades a desarrollar en una institución de educación superior fuera del Estado de Jalisco, preferentemente en el extranjero.

Tercero. Beneficio.

Los académicos de la Universidad de Guadalajara que han obtenido el beneficio del año sabático, podrán aspirar a un apoyo económico anual, de acuerdo a lo siguiente:

Académicos	Monto Anual
Realicen su estancia sabática en instituciones nacionales	Hasta \$70,000.00 M.N.
Realicen su estancia sabática en el extranjero	Hasta \$100,000.00 M.N.

Se otorgará en un pago único con la deducción fiscal correspondiente.

Cuarto. Requisitos.

Los miembros del personal académico que aspiren a disfrutar del beneficio del apoyo al año sabático deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que se encuentren vigentes con el beneficio del año sabático al momento de la publicación del presente Acuerdo.
2. Haber sido aceptado por una institución de educación superior o investigación fuera del Estado de Jalisco, de reconocido prestigio para realizar actividades académicas acordes con el presente Acuerdo.

Página 2 de 5

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31342200, extensión 11678.

www.rectoria.udg.mx



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Quinto. No podrán participar.

Aquellos académicos que:

1. Tengan algún tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada en convenio con la Universidad, o cuando ésta tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.
2. Cuando el beneficio de este Programa de Apoyo para el Año Sabático se solicite para la obtención de un grado académico.
3. Cuenten o hayan recibido apoyo económico por parte del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) u otras instancias para la realización de las actividades contempladas dentro del año sabático.
4. Hayan sido sancionados con amonestación, apercibimiento o suspensión temporal, durante los doce meses anteriores a la fecha de publicación del presente acuerdo, derivado de algún procedimiento de responsabilidad ante cualquier Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo respectivo de la Red Universitaria.
5. Se encuentre sujeto a un proceso judicial en contra de la Universidad de Guadalajara en el que se esté discutiendo algún aspecto de su relación laboral.

Sexto. Documentación.

1. Solicitud dirigida al Rector General (formato libre).
2. Carta compromiso en el formato establecido disponible en la página web <http://www.cgai.udg.mx/> debidamente firmada por el académico.
3. Copia de la carta de aceptación de la institución de educación superior o investigación debidamente firmada por la autoridad competente.

Séptimo. Procedimiento.

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior, durante la vigencia de este acuerdo, según corresponda, para:
 - a. El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa.
 - b. Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
 - c. El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.
2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y turnará los documentos a la Coordinación General Académica y de Innovación (CGAI).

Página 3 de 5

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31342200, extensión 11678.

www.rectoria.udg.mx



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

3. La CGAI supervisará que cumplan con los lineamientos establecidos en el presente acuerdo y en caso de proceder, solicitará a la Dirección de Finanzas (DF) la emisión del pago correspondiente vía nómina, mismo que será entregado a la dependencia de adscripción de los académicos.
4. La CGAI notificará vía correo electrónico al académico y al titular de la dependencia solicitante.

Octavo. Compromisos.

Son compromisos de quienes hayan gozado del apoyo para el año sabático los siguientes:

1. Entregar los resultados asentados en el plan de trabajo que fue autorizado para el goce del año sabático.
2. Otorgar el crédito correspondiente a la Universidad de Guadalajara en cualquiera de los productos de investigación, difusión científica o divulgación que hubiera producido durante su estancia.
3. Al concluir el periodo por el que fue beneficiado, el académico está obligado a entregar en su dependencia de adscripción, a través del Jefe de Departamento o titular de la dependencia, el reporte de actividades realizadas, así como los productos obtenidos, con copia a la CGAI, el cual será remitido por la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa, según corresponda, dentro de los dos meses siguientes a su reincorporación, de lo contrario se aplicará la sanción establecida en el punto noveno de este acuerdo.
4. Reanudar sus labores en la dependencia de adscripción al día siguiente hábil del término del año sabático autorizado, realizando los trámites administrativos a que haya lugar.

Noveno. Sanciones por incumplimiento.

En caso de que el académico no cumpla con su programa de trabajo, o sea sancionado durante el goce del año sabático, derivado de algún procedimiento de responsabilidad ante cualquier Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones de la Red Universitaria, deberá remborsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso, establecida en el numeral 2 del punto sexto del presente acuerdo.

Décimo. Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este programa, serán con cargo al Programa Institucional denominado: "Apoyo para el Año Sabático" autorizado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara y se sujetará a la normatividad aplicable vigente.

Página 4 de 5

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31342200, extensión 11678.

www.rectoria.udg.mx



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Décimo Primero. Autoridad Responsable.

La CGAI será la dependencia responsable de este programa.

Décimo Segundo. Disposiciones Complementarias.

Todo lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la CGAI.

Décimo Tercero. Vigencia.

Este programa iniciará su vigencia a partir de la publicación del presente acuerdo y concluirá el 30 de septiembre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Décimo Cuarto. Publicación.

Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

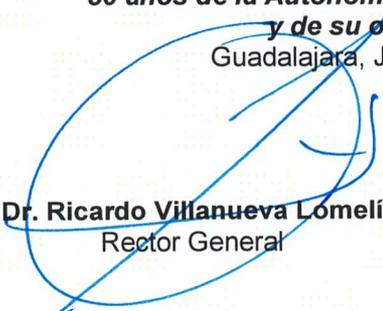
Décimo Quinto. Notificación.

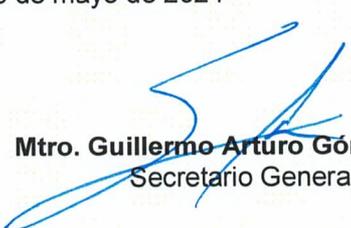
Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

*"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red"*

Guadalajara, Jalisco, 6 de mayo de 2024


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

